

ORDENANZA N° 4.820

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Instálase un semáforo en cada una de las siguientes localizaciones de la Ciudad de La Rioja :

- Avenida Rivadavia y Roque A. Luna.-
- Avenida Patria (ingreso al Barrio argentino).-
- Avenida Julio César Corzo y Avenida San Nicolás de Bari.-
- Avenida Luís de la Fuente y Circunvalación Mártires de la Dictadura.-

ARTICULO 2°.- Constrúyase un reductor de velocidad en cada una de las siguientes localizaciones de la Ciudad de La Rioja :

- Calle Olta entre Portezuelo y Villa Castelli (Barrio 40 viviendas).-
- San Nicolás de Bari y calle Reyes Magos (Barrio Nueva Rioja).-
- San Nicolás de Bari entre La Quiaca y Formosa (Barrio Argentino).-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala Sesiones “Centenario Santo Tomás Moro” del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veintisiete días del mes de Julio del año dos mil once. Proyecto presentado por el Bloque Justicialista (Concejal María Ernestina CUBILO de PEREZ).-

g.d.